



## DECRETO N° 667

### LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,

#### CONSIDERANDO:

- I. Que el Gobierno de El Salvador apuesta por trabajar en forma conjunta y coordinada con los distintos Estados y demás actores de la Comunidad Internacional en temas de raigambre para el país, todo lo cual establece la necesidad que el Presidente de la República deba acudir y participar periódicamente al más alto nivel, en cumbres, visitas oficiales y reuniones compromisos internacionales de especial importancia para los intereses nacionales.
- II. Que el presidente de la República, Nayib Armando Bukele Ortez, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 131, ordinal 15° y 158 de la Constitución, ha solicitado a esta Asamblea, se le conceda licencia para salir del territorio nacional, las veces que sea necesario, durante el período comprendido del 21 de febrero de 2023 al 31 de mayo de 2024, a fin de realizar las misiones oficiales que durante ese período se tienen ya previstas, así como por asuntos de carácter personal que se le presenten.
- III. Que la licencia solicitada por el presidente de la República ha sido ratificada ante esta Asamblea, durante la Sesión Plenaria celebrada en esta misma fecha.

#### POR TANTO,

en uso de sus facultades constitucionales, y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 131 ordinal 15° y 158 de la Constitución.

#### DECRETA:

**Art. 1.** Concédese licencia al presidente de la República, Nayib Armando Bukele Ortez, para que pueda salir del territorio nacional, durante el período comprendido del 21 de febrero de 2023 al 31 de mayo de 2024, a fin de realizar las misiones oficiales que durante ese período se tienen ya previstas y que a continuación se detallan:

FECHA O PERIODO	ACTIVIDAD
<b>Primer trimestre</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Visita de Estado a República Dominicana.</li> <li>• Visita oficial a la República de Italia.</li> <li>• Visita Oficial a España.</li> </ul>
<b>Segundo trimestre</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Visita oficial a la República de Corea.</li> <li>• Visita de Estado a la República Popular China.</li> <li>• Visita oficial a la República de Singapur.</li> <li>• LVII Reunión de presidentes del SICA, Belice.</li> </ul>
<b>Tercer trimestre</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 78° Período de Sesiones de la Asamblea General de la ONU. Nueva York, Estados Unidos.</li> </ul>



Dado el carácter dinámico de las relaciones internacionales, es previsible que en el transcurso del período antes mencionado, surjan compromisos internacionales de especial importancia para los intereses nacionales, como son cooperación internacional, participar periódicamente al más alto nivel en cumbres, visitas oficiales y reuniones que permitan abordar temas de interés del país, entre otras; y en cumplimiento al mandato constitucional, se le autoriza también, permiso de carácter oficial o personal para ausentarse del país, durante el período comprendido del 21 de febrero de 2023 al 31 de mayo de 2024.

**Art. 2.** Durante la ausencia del presidente de la República, será sustituido en su cargo de conformidad a lo que preceptúa el artículo 155 de la Constitución.

**Art. 3.** El presente decreto entrará en vigencia desde el día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los veintiún días del mes de febrero del año dos mil veintitrés.

ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA,  
PRESIDENTE.

SUECY BEVERLEY CALLEJAS ESTRADA,  
PRIMERA VICEPRESIDENTA.

RODRIGO JAVIER AYALA CLAROS,  
SEGUNDO VICEPRESIDENTE.

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE,  
TERCER VICEPRESIDENTE.

ELISA MARCELA ROSALES RAMÍREZ,  
PRIMERA SECRETARIA.

NUMAN POMPILIO SALGADO GARCÍA,  
SEGUNDO SECRETARIO.

REYNALDO ANTONIO LÓPEZ CARDOZA,  
TERCER SECRETARIO.

REINALDO ALCIDES CARBALLO CARBALLO,  
CUARTO SECRETARIO.

D. O. N° 36  
Tomo N° 438  
Fecha: 21 de febrero de 2023

AR/ngc  
06-03-2023

